



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00734

Asunto: Requiere centro de conciliación

El Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad de Medellín remitió el expediente del procedimiento de negociación de deudas del deudor Carlos Augusto Sabogal Lemus con cédula de ciudadanía Nro. 4.375.798 con el fin de que se inicie el proceso de liquidación patrimonial por insolvencia económica, por fracaso en la negociación de deudas.

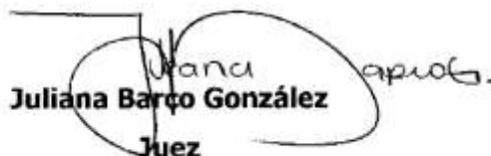
No obstante, de una revisión preliminar de los archivos que componen el expediente, encuentra el Despacho que no se allegó la totalidad de documentos y anexos que lo componen, pues según se advierte faltan los archivos número 21º y 22º.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para iniciar el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante se hace necesario contar con el expediente completo de forma digital, y en una calidad que permita su debida lectura, el Despacho requerirá al referido Centro de Conciliación para que en el término máximo de **5 días** se sirva:

1. Allegar la totalidad de copias que componen el expediente de la solicitud de negociación de deudas del señor Carlos Augusto Sabogal Lemus, debidamente foliadas, rotuladas, organizadas de forma cronológica, y acompañadas de sus correspondientes constancias y oficios de remisión.
2. Se deberán aportar los archivos número 21º y 22º del procedimiento de negociación de deudas del señor Sabogal Lemus.

De lo contrario, la solicitud será rechazada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _21 de julio de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5190c5f8b82e74babedab655a746b307824edfc5e3bda6fabde9eba723dc3a3**

Documento generado en 19/07/2022 12:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>